

LA BLACKFIRE AGUDIZA EL CAMBIO CLIMÁTICO ¿POR QUÉ CERRARON LA MINERA CANADIENSE?

Gustavo Castro Soto
Otros Mundos, AC

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México; 22 de Febrero de 2010.

Por los irreversibles impactos al medio ambiente, la aportación al cambio climático y posibles víctimas por los riesgos ambientales, el gobierno de Chiapas clausuró la mina de barita de la transnacional canadiense Blackfire.

Diez días después del asesinato del líder antiminerero Mariano Abarca Roblero en Chicomuselo, Chiapas, México, la Secretaría del Medio Ambiente y Vivienda (SEMAVI) del estado clausuró la mina de barita de la empresa canadiense Blackfire. Con una Orden de Verificación¹, los funcionarios de la SEMAVI verificaron el cumplimiento de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, sobre las actividades de la explotación de la Barita de minera canadiense Blackfire Exploration México, S. de R.L. de C.V.”, en el kilómetro 45, en el tramo Chicomuselo – Barrio de San Ramón del Ejido de Grecia, perteneciente al Municipio de Chicomuselo, Chiapas.

Verificadores de la SEMAVI:
Biól. Alejandro Callejas Linares
Lic. René Villarreal Laviada.
Lic. Atzimba Lucía Castro Barragán
Ing. Edgar López Espinosa
Ing. Mezhdunarodnaya Estrada Girón
Ing. Guillermo Jiménez Vázquez
Biól. Candelario Álvarez Vilchis
Tae. Jesús López Morales
Ti. Hugo Antonio Santiesteban Mendoza

Los funcionarios de la SEMAVI desahogaron la verificación con el Jefe de Operaciones de la empresa Blackfire, Fernando Josué Sánchez Velázquez, de 26 años, ante la ausencia del representante legal de la Blackfire Lic. Emilio Canales Cervera. Sánchez Velázquez nombró como testigos a Homero Flores Ruiz y a Luis Fernando López Briones.

Entre lo observado por la SEMAVI, Blackfire lleva a cabo la extracción de la barita a cielo abierto en tres áreas en Chicomuselo:

- 1.- **Área Plátanos**, de 5 mil metros cuadrados, con taludes de 10 y 15 metros de altura, contendientes entre 85 y 90 grados, **“constituyéndose un riesgo por los posibles deslaves y derrumbes que podrían suscitarse en esa zona”**.
- 2.- **Área Torre 1** de 10 mil metros cuadrados, con taludes entre 12 y 20 metros de altura y pendientes entre 75 y 90 grados, **“constituyéndose un riesgo por los posibles deslaves y derrumbes que podrían suscitarse en esa zona”**. El documento de Verificación también afirma que **“En uno de los taludes de dicha zona se observa humedad (*posible filtración fuerte por interrupción de una corriente natural subterránea*)”**.
- 3.- **Área Mirador** que **“no fue visitada porque en el momento de la visita de verificación no se encontraba maquinaria realizando extracción de minerales en esa zona”**.

¹ Orden de Verificación No. SEMAVI/SMA/DPA/097/2009. Se puede consultar la versión completa y original en www.otrosmundoschiapas.org

Blackfire cuenta con un área de procesamiento y almacenamiento de la barita ubicada a 7 kilómetros al sur de las áreas de exploración de 1.5 hectáreas, donde se ubica maquinaria, material acumulado, etc. Se observa “aceite para maquinaria en recipientes de 19 litros, existiendo 10 de ellos; cajas con la leyenda de ‘muestras de perforación de suelo’; así como herramientas de maquinaria pesada”.

LOS EFECTOS AMBIENTALES:

Además del riesgo de deslaves y derrumbes, así como la filtración de agua superficial, la verificación notó que:

- 1) “(...) se observa exceso de polvo, producto de la falta de riego constante de agua en la zona; asimismo, es importante señalar que el equipo de trituración y la cribadora no cuentan con sistemas y/o equipos para la mitigación de la contaminación generada por los polvos”.
- 2) “Los camiones que transportan el material de la zona de extracción hacia la zona de procesamiento no son cubiertos con lona, por lo que se observa la emisión de polvos hacia la atmósfera”.
- 3) “(...) un almacén con residuos peligrosos en el cual se encuentran almacenados 10 tambos de 200 litros de capacidad con aceite gastado, cartón, trapos y estopa impregnados de aceite de maquina; así como filtros usados de maquinaria pesada (...).
- 4) “(...) almacén de residuos peligrosos se observa un Vivero Rústico con la presencia de 2 especies vegetales: Ceratozamia Norstogui (Espadañas o Cicadas) y, Danubsis Americano (Cuero de vaca).”
- 5) En el camino de acceso a la mina “se observan despalmes² (...) el suelo se encuentra erosionado, lo cual genera una gran cantidad de polvo en el aire circulante natural de la montaña y el paso de los camiones.”
- 6) “(...) se observa una escorrentía superficial de caudal continuo denominada “Arroyo Los Mangos”, la cual es cortada transversalmente en cinco ocasiones por el trazo del camino, así mismo, se observa el excesivo acumulamiento de materiales pétreos en los márgenes del citado arroyo”.
- 7) “Durante el tramo del citado camino se observan pendientes que oscilan entre los 30 y 45 grados constituyéndose en un riesgo para los camiones y maquinaria que circulan por dicha vía de comunicación.”

Fundamentos de la Visita a Blackfire:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 14, 16 y 25.
Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: fracciones II, III, IV, VII, X, XVI
Ley Ambiental para el Estado de Chiapas: 4 fracción II, 7 fracciones XVII, XXI, 79 fracciones V, XIV, XVII, 142, 143, 144 y 145 Fracción I, 147, etc.
Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Chiapas, Decreto No.214 por el que se reforman diversas disposiciones.
Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, Art 65, 66 y 68

CONCLUSIONES

El documento de la SEMAVI remata: “Por todo lo anterior y considerando que la empresa **“Blackfire Exploration México, s. de R.L. de C.V.”**, NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES que se describen a continuación:

² Retiro de la capa superficial, de la capa vegetal.

- “En materia de Impacto Ambiental por la construcción, ampliación y modernización de 7 kilómetros de camino que conduce del área de almacenamiento y procesamiento de materia prima (Barita), hacia las áreas de extracción de material (Barita).”
- “Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones Atmosféricas (LFFFEA) por la emisión de polvos, en las áreas de almacenamiento, traslado y procesamiento de materia prima, así como de los equipos y/o maquinaria.”

En base a lo anterior, la SEMAVIA declara la “**CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de las actividades de explotación, extracción, almacenamiento y procesamiento de material pétreo (varita), así como el traslado de vehículos relacionados con la actividad extractiva de la empresa por el camino que conduce del área de almacenamiento y procesamiento de materia prima hacia las áreas de extracción de material (...)**”.

La SEMAVI concluye de manera muy contundente:

“Lo anterior considerando que durante la fase de explotación, los impactos que se producen a los ecosistemas circundantes no únicamente están en función del método utilizado, sino también en el cumplimiento integral de la legislación ambiental vigente. Es una zona de alta fragilidad como los macizos forestales asociados y/a la Sierra Madre de Chiapas, la deforestación de los suelos y la consiguiente erosión – más vasta y profunda en los casos de minas a cielo abierto – tienen **impactos ambientales irreversibles** a corto, mediano y largo plazo. Estos procesos **afectan en ciclo hidrológico y la captación de agua freática**, aumentan el **efecto albedo** y emiten una gran cantidad de **gases de efecto invernadero** (contenidos en vegetación y suelo) **contribuyendo así fuertemente al cambio climático**; causan una pérdida de capital natural y diversidad biológica que medra el patrimonio ecológico global; y aumenta las **amenazas, riesgo y vulnerabilidad** de las zonas más bajas debido al arrastre de material por la lluvia, el ablandamiento de agregados en la montaña, la modificación de las corrientes superficiales y subterráneas de agua. Este riesgo no únicamente es a la naturaleza, sino a las poblaciones asentadas en polígonos dentro del área de influencia de una potencial eventualidad”.


Ante esto, la REMA considera que:

- 1) Si el impacto ambiental es irreversiblemente, afecta al ciclo hidrológico, aumenta el efecto albedo, los gases efecto invernadero y agudiza el cambio climático, no es suficiente que la SEMAVI solicite a la Blackfire que tramite sus permisos de ampliación de caminos ni la Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones Atmosféricas (LFFFEA). Esto es contradictorio. Pareciera que con dichos permisos se anulan las consecuencias ambientales y no se provoca cambio climático. Este ignorante argumento es avalado por el Diputado Local del PRD por el Distrito X en Motozintla, Rafael González Chamlati, quien “advirtió que si la empresa minera Blackfire cumple con todos los requisitos que le solicitó la Secretaria del Medio Ambiente y Vivienda

podrían regresar a seguir extrayendo Barita (...) comentó que en Chiapas debe darse a la explotación minera (...).³

- 2) Por lo tanto, las conclusiones de la SEMAVI en el sentido que el profundo daño ambiental, climático y de aumento de riesgos a la población que genera la extracción del metal a cielo abierto, debe conllevar la cancelación inmediata de las concesiones mineras a cielo abierto.
- 3) La SEMAVI no aborda la contaminación que la barita genera al oxidarse y las consecuencias ambientales y de salud que esto provoca. Faltó un peritaje en este sentido así como de los daños que ha causado en las viviendas que se han cuarteado debido a las detonaciones y el paso de los vehículos que transportan la barita con 70 toneladas del mineral.
- 4) La SEMAVI no toma en cuenta las denuncias que las comunidades han hecho sobre la contaminación de las aguas, la muerte de ganado y peces, las enfermedades en la piel, la desaparición de arroyos, entre otros que afectan el derecho humano al agua, a la alimentación, a la vivienda, entre otros.
- 5) Exigimos que la SEMAVI sea congruente con el peritaje realizado, aunque deficiente, pero con claros argumentos en el sentido que la mina de barita a cielo abierto conlleva peligros ambientales irreversibles y que ponen en riesgo a futuros afectados ambientales y por el cambio climático.

¡FUERA BLACKFIRE DE CHIAPAS!

³ EL FRONTERIZO DEL SUR, Jueves, 28 de Enero de 2010. Nota del reportero *Danglis Ángel* ( danglisfsur@gmail.com). 